CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 967 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (05) Y ADICIÓN NUMERO DOS (02) DE 2025

OBJETO:	"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA 30 DE ABRIL DE 2025.
VALOR SOLICITADO:	$ 400.000.000,00 M/CTE INCLUIDO IVA.
EL INTERVENTOR:	CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL con NIT. 901.474.996-2 (Integrado por INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS con NIT. 860.027.091-8, con un porcentaje de participación del 50%, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.174.437- 1, con un porcentaje de participación del 40% e INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S. con NIT. 811.043.176-4, con un porcentaje de participación del 10%).

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.955.011, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E),** nombrado mediante Resolución No. 630 del 10 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.856.337, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni el consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **LA INTERVENTORÍA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría número 967 del 10 de mayo de 2021, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 967 el 10 de mayo de 2021, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".** Impartiendo orden de inicio mediante memorando No. DO-GTE 34426 del 2 de julio de 2021.

2) Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 967 de 2021, se estableció en DIECINUEVE MIL **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($19.999.957.160) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA**, y el plazo de ejecución inicial de 37 meses, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO.

3) Que durante la ejecución del contrato de interventoría número 967 de 2021 se han suscrito las siguientes prorrogas y modificaciones, así:

Modificación contractual	Fecha de suscripción Documentada	Asunto
Aclaratorio No. 1	19/07/2024	Se solicita modificar SECOP II a la fecha final del contrato 967 de 2021, toda vez que por un error involuntario se estableció una fecha diferente a la pactada contractualmente, lo anterior debido a que según la orden de inicio DO-GTE 34426, del 2 de julio de 2021, por 37 meses y el fin contractual es el día 2 de agosto del 2024
Prorroga No. 1	29/07/2024	Prorrogar el plazo del Contrato No. 967 de 2021, desde el 02 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

Adición No. 1 y Prorroga No. 2	30/08/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021, desde el 01 de septiembre de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024 y Adicionar en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.869.024.430) incluido IVA
Prorroga No. 3 Y Modificación No. 1 de 2024	30/12/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021, hasta 28 de febrero de 2025 y MODIFICAR el numeral III denominado ALCANCE del anexo técnico del contrato de interventoría
Prorroga No. 4	27/02/2025	PRORROGAR el plazo del contrato de interventoría No. 967 de 2021, hasta el 31 de marzo de 2025.

4) Que el Contrato de Interventoría No. 967 de 2021 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

5) Que mediante oficio INT-INVIAS-4287-2025 del 20 de marzo de 2025, la INTERVENTORÍA solicitó la Adición No. 02 y la Prórroga No. 05 hasta el 30 de abril de 2025 y Se justifica la solicitud en los siguientes términos:

(…)Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación CS-CV61-25-CL-053, el Consorcio Vías Colombia 061 presentó a la Interventoría la solicitud de traslado de recursos de la provisión GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE a los rubros de SUBTOTAL OBRAS, PROVISIÓN PARA AJUSTES, VALOR IVA y la consecuente prórroga hasta el 30 de abril de 2025 y, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en nuestro Contrato de Interventoría No. 967 de 2021 y sus documentos complementarios, se solicita a la Entidad comedidamente por este conducto lo siguiente de manera respetuosa:

a). Deseamos conservar los mismos argumentos presentados por el contratista, para adicionar y prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de abril de 2025 de acuerdo a lo siguiente:

La preliminar solicitud se sustenta de acuerdo con los que fundamentan la adición por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) moneda corriente y la correspondiente prórroga al contrato 967-2021, hasta el 30 de abril de 2025, con base en los distintos componentes y conforme el procedimiento consagrado en el Manual de Interventoría Pública 2022, vigente en el Instituto Nacional de Vías – INVIAS (…)

6) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría del 20 de marzo de 2025, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, la Gestora técnica del Proyecto, El Abogada de la Unidad Ejecutora, el Titular de Gerencia Grupo Norte y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7) Que la solicitud de Prorroga y Adición fue recomendada por el Comité de Contratación, según consta en el Acta de comité No. 08 de 27 de marzo de 2025.

8) Que el Supervisor del contrato de interventoría considera viable la solicitud de prorrogar realizada por el contratista teniendo en cuenta lo siguiente:

(…) En atención a la solicitud de adición y prórroga requeridas por el CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL, mediante radicado INT-INVIAS-4287-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, solicitud que se genera en atención a las peticiones presentadas por el Contratista Constructor Consorcio Vías Colombia 061, quien radico petición consistente en prorrogar el contrato de obra No. 983 de 2021, hasta el 30 de abril de 2025, así como modificación consistente en redistribución de recursos entre bolsas, siendo avalada mediante concepto favorable de la Interventoría, y en consecuencia esta Unidad Ejecutora, se permite generar las siguientes consideraciones, a saber:

Teniendo como base la solicitud del contratista de obra, es clara e importante, la necesidad de que la Interventoría, continúe con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 983 de 2021, durante la prórroga solicitada hasta el 30 de abril de 2025, continuando el cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el contrato de interventoría No. 967 de 2021.

Así las cosas y una vez concluir el análisis con respecto a la solicitud allegada por la Interventoría, a la Dirección Territorial Antioquia, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría, quien avalo la solicitud de acuerdo con los argumentos expuestos, esta Gestoría, se permite indicar que coadyuva la viabilidad de la referida solicitud.

Lo anterior, al considerar la necesidad que el Consorcio Interventor, continúe con el seguimiento, inspección y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No.983-2021, durante la prórroga solicitada hasta el 30 de abril de 2025, adelantando el cumpliendo de sus obligaciones contractuales, establecidas en virtud del contrato de Interventoría No. 967-2021. (…)

8) *Que de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora el contrato cuenta con el siguiente estado:*

Programado: 99,92% financiero
Ejecutado: 99,92% financiero)

10) Que con Memorando 2025I-VBOG-018355 del 28 de marzo de 2025, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de Prorroga y adición del Contrato de Interventoría No. 967 de 2021.

11) Que las garantías de cumplimiento que amparan la prórroga No 4 suscrita el 27 de febrero de 2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 26 de marzo de 2025, encontrándose actualizadas las garantías a la fecha de suscripción de la presente prórroga y adición.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 967 de 2021 y las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 967 de 2021, hasta el 30 de abril de 2025 y **ADICIONAR** la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000),** incluido IVA, para un valor total acumulado de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($22.268.981.590)** incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para la presente adición la suma **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000), incluido IVA**, discriminados así:

a) **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($336.134.454) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría. C) **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($63.865.546) MONEDA CORRIENTE**, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA".

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 64125 del 31 de marzo de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000),** así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2401-0600-107-51102D-2401017-02	Nación	11	**400.000.000**

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA -EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboro: Cristhian Camilo Guzmán Quiroga – abogado SGCP
Revisó: Yudy Sánchez – abogada - SGCP
Aprobó: Carolina Pabón Silva – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisión jurídica: Maria Fernanda Carrascal – Abogada DEO
Aprobó: Gustavo Adolfo Bastidas Godoy - Director DEO